

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

PROYECTO PER/99/009

Título del Proyecto: APOYO AL PROCESO DE DESMINADO ASOCIADO A LA **DEMARCACION DE LA FRONTERA PERU - ECUADOR**

Financiamiento del Presupuesto en US\$				
Costos compartidos: Gobierno de Japón	609,615			
TOTAL DE INSUMOS	609,615			
TOTAL GENERAL	609,615			

Fecha estimada

de inicio

: 01/04/99

Fecha estimada

de finalización

: 30/06/99

Agencia de

Ejecución

: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Agencia de

Implementación

: COMISION PERUANA DEMARCADORA DE LIMITES

Sector y

Sub-sector ACC : DESARROLLO GENERAL

ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y GERENCIAMIENTO

Breve descripción:

El proyecto está orientado a facilitar los esfuerzos del Gobierno del Perú en el desminado asociado a la demarcación en la frontera Perú - Ecuador.

Aprobado por:	Firma: Fecha:		Nombre/Cargo:	
GOB. JAPON 9	tis King	\$ 22 ABR. 1999	Yoshizo Konishi Embajador de Japón	
PNUD	R	2 6 ABR 1999 2 1 ABR 1999	Kim Bolduc Representante Residente	
Ag. Ejecución	Mus Eda	main 22-4-99	Fernando de Trazegnies Granda Ministro de Relaciones Exteriores	
De Coordinación Cooperación Técni Internacional	1	70min 22-4-99	Magdalena Fajardo de Savarain SECTI, Presidencia de Consejo de Ministros	

A. CONTEXTO

1. Descripción

En la ciudad de Brasilia, el 26 de octubre de 1998, los Presidentes de Perú y Ecuador suscribieron el Acta Presidencial de Brasilia. La mencionada Acta representa la culminación de las negociaciones de paz entre los dos países que han estado involucrados en varios incidentes fronterizos durante el último siglo y medio, algunos de ellos resultando en enfrentamientos armados de gravedad como el conflicto de 1941.

El Protocolo de Río de Janeiro es la base sobre la cual se fundamenta el Acta Presidencial de Brasilia que establece la paz definitiva entre el Perú y el Ecuador. El acuerdo ha sido facilitado por los aportes de los países garantes del Protocolo de Río de Janeiro (Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos).

Una de las prioridades establecidas en el Acta se refiere a la fijación definitiva en el terreno de la frontera terrestre común en las áreas aún no demarcadas de la frontera Perú - Ecuador. Esta demarcación comprende las áreas geográficas claramente establecidas para la colocación de hitos que establecen la frontera entre el Perú y el Ecuador.

La demarcación definitiva de la frontera entre el Perú y el Ecuador implica la colocación de veintisiete hitos en los sectores no señalizados de la frontera:

- Veintitrés hitos en la Cordillera del Cóndor comprendidos entre el Hito Cunhuime Sur y el Hito 20 de Noviembre.
- Tres hitos en el sector comprendido entre el Hito Cusumasa Bumbuiza y el Hito Confluencia Yaupi Santiago.
- Un hito en la Zona Lagartococha Gueppi.

El trabajo de demarcación definitiva de la frontera no se podrá realizar antes de la desactivación y destrucción de las minas antipersonales próximas a las zonas de colocación de los hitos. La zona a desminar consiste en un área circular de 100 metros de diámetro alrededor de los 27 puntos geográficos donde se levantarán los hitos. El proceso de desminado asociado a la demarcación consiste en una fase inicial que se realizará en el corto plazo y sería luego seguido de una fase de mediano y largo plazo que conllevará a la desactivación de las minas detectadas en territorio Peruano.

2. Estrategia del Perú en el Sector

El Perú ha sido una de las primeras Naciones Latinoamericanas en ratificar el Convenio de Prohibición de las Minas Antipersonales de 1997. El Convenio establece la prohibición de la producción, venta, almacenamiento, transferencia y utilización de las minas antipersonales. Se desconoce el número total de las minas colocadas en la frontera norte, la cual por ser zona selvática con una densa vegetación y por la extensión importante del territorio, ofrece condiciones difíciles para el desminado.

La primera etapa del proceso de desminado está siendo supervisada y coordinada por la Comisión Peruana Demarcadora de Límites conformada por altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y las Fuerzas Armadas. El proceso de desminado estará a cargo de las Fuerzas Armadas del Perú.

Varios países han ofrecido apoyar los esfuerzos del Gobierno peruano para facilitar el proceso inicial de desminado de la frontera para permitir la demarcación definitiva de la frontera. Entre ellos Estados Unidos, Canadá, España y Japón. En este último caso, la Embajada de Japón en Lima solicitó al PNUD (a través de la nota verbal Nº O-I/52/99 que intervenga como administrador de la donación de este país de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento de proyecto bajo la modalidad de ejecución nacional.

B. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

1. Razones del Suministro de Asistencia por Parte del PNUD

El apoyo a los procesos de paz es una de las áreas fundamentales que el PNUD respalda plenamente por su impacto sobre los aspectos sociales, económicos y humanitarios de los países implicados. El PNUD ha sido elegido por el Gobierno del Perú y el Gobierno de Japón para administrar los recursos de la Donación de Japón en base a su capacidad operacional que permite realizar los pagos en forma expeditiva y facilitar la implementación de las actividades de desminado con la prontitud requerida.

2. Situación Prevista al Final del Proyecto

Cuando el proyecto concluya, se habrá equipado un contingente de miembros del equipo nacional responsable del desminado de la frontera norte, los cuales intervendrán en el proceso de limpieza de minas en las áreas donde se colocarán los hitos faltantes así como en la vía pública carrozable que va de la frontera hasta

el terreno de propiedad privada del Gobierno del Ecuador en el sector denominado Tiwinza para facilitar el trabajo de la construcción del acceso vial.

3. Beneficiarios previstos

El proyecto beneficiará a las poblaciones que viven en la región favorecida por el proceso de desminado.

4. Consideraciones Especiales

- 4.1 La eliminación de las minas es un requisito indispensable para la colocación de los hitos faltantes para la demarcación definitiva de la frontera entre el Perú y el Ecuador. A su vez, la demarcación de la frontera es el primer paso que conllevará a la implementación del programa social y económico del Plan Binacional de Desarrollo Fronterizo.
- 4.2 La donación del Gobierno de Japón será utilizada específicamente para la adquisición del material de protección para el personal y los equipos de detección de minas para las labores de desminado asociado a la demarcación de la frontera Perú Ecuador y la zona donde se construirá la vía pública carrozable que va de la frontera norte hasta el terreno de propiedad privada del Gobierno del Ecuador denominado Tiwinza, así como para contratar unas empresas para dejar constancia de la recepción de los equipos en el Perú y del uso apropiado de los mismos en el terreno.
- 4.3 La capacidad administrativa del PNUD asegura que los pagos se realicen en forma oportuna a los proveedores. En el caso de la adquisición de los equipos de desminado, las especificaciones técnicas de los mismos serán similares a los equipos a ser proveídos por otros donantes internacionales que apoyan el esfuerzo nacional de desminado de la frontera norte. Para este fin, el Ministerio de Relaciones Exteriores alcanzará al PNUD la relación de proveedores internacionales cuyos equipos ya fueron adquiridos y traspasados al Perú para las labores de desminado de la frontera común con el Ecuador.

5. Arreglos de Coordinación y Ejecución

- 5.1 El Gobierno del Perú, el Gobierno del Japón a través de su Embajada en Lima y el PNUD cooperarán estrechamente para el logro de los objetivos del proyecto.
- 5.2 El presente proyecto será ejecutado por el Gobierno Peruano a través del Organismo Nacional de Ejecución, en este caso el Ministerio de Relaciones Exteriores, entidad que tendrá la responsabilidad para la consecución de sus objetivos y será además el que supervisará y controlará el cumplimiento de los

trabajos encargados a cada proveedor de bienes o prestador de servicios, con la excepción de la empresa supervisora que tendrá la responsabilidad de la inspección de los equipos a su llegada en Lima.

5.3 La donación del Gobierno de Japón, a ser ejecutada en el marco del presente documento de proyecto asciende a US\$ 609,615. Dichos fondos serán depositados por adelantado en la cuenta del PNUD: "UNDP Contribution Account Nº 015-002284, Chase Bank, UN Branch, New York, USA" de acuerdo al calendario de desembolsos que figura en el Anexo III del presente documento.

5.4 El papel del PNUD en el presente Convenio consiste en administrar los fondos asignados para las actividades especificadas en el presente documento de proyecto y realizar los pagos cuando se haya verificado el cumplimiento de los contratos por parte de los proveedores. Dichos contratos se refieren a la adquisición del equipo de protección y desminado tal como lo establece el Anexo IV del presente documento y el trabajo de supervisión de la empresas que verificarán los embarques de equipos y el buen uso de los mismos en el terreno. 5.5 En razón de que el proyecto será ejecutado por la Agencia Nacional de Ejecución, cualquier reclamo derivado del cumplimiento de obligaciones contractuales o de circunstancias imprevistas o supervinientes, será de responsabilidad del Organismo Nacional de Ejecución. En este sentido se deja constancia de las siguientes estipulaciones.

- a) Todo pago estipulado en contratos u otras obligaciones provenientes de este proyecto será procesado por el PNUD con los fondos de la donación del Gobierno de Japón.
- Ningún contratista, sea éste persona natural o jurídica, podrá ser considerado miembro o representante del PNUD o del Gobierno de Japón.
- c) Ninguna de las condiciones estipuladas en este convenio podrán ser interpretadas como una renuncia por parte del PNUD a la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas que amparan todo su accionar en el país.
- d) Las garantías que deberán satisfacer los contratistas del proyecto, en virtud de estipulaciones contractuales o legales, serán presentadas al Organismo Nacional de Ejecución. Será decisión y responsabilidad del Organismo Nacional de Ejecución la realización de las mismas, en caso sea necesario.
- e) Cualquier controversia derivada de la ejecución del proyecto, o de contratos u obligaciones suscritos durante su vigencia, deberá ser ventilada entre el Organismo Nacional de Ejecución y el contratista, sin intervención del PNUD ni del Gobierno de Japón.
- f) El PNUD recibirá periódicamente el informe elaborado por la empresa consultora encargada del monitoreo y seguimiento, el mismo que será remitido también a la Embajada de Japón en Lima. En caso se informará de algún problema con respecto al uso adecuado del equipamiento, las partes pertinentes podrán exigir al Gobierno Peruano medidas que aseguren el uso adecuado del equipamiento.

6. Capacidad de Apoyo de Contraparte

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú brindará la infraestructura, los recursos humanos y el material necesarios para asegurar la buena ejecución del Proyecto.

C. OBJETIVO DE DESARROLLO

Establecimiento de las condiciones preliminares para la consolidación de la paz definitiva entre el Perú y el Ecuador y el desarrollo económico y social de la zona fronteriza.

D. OBJETIVO INMEDIATO

OBJETIVO INMEDIATO 1

Desminado de las tres zonas donde serán colocados los hitos faltantes para la demarcación definitiva de la frontera entre el Perú y el Ecuador y la vía pública carrozable que va de la frontera hasta el terreno de propiedad privada del Gobierno del Ecuador en el sector denominado Tiwinza.

Resultado 1.1

Adquisición y comprobación de la utilización del equipo de desminado.

Actividades

1.1.1

Pago a los proveedores internacionales del equipamiento de desminado.

1.1.2

Liberación e internamiento en el país del equipamiento, incluyendo la verificación de los equipos cuando llegan en el país.

1.1.3

Pago a la empresa que realizará la consultoría relacionada con la comprobación in situ del uso adecuado del equipamiento.

E. INSUMOS DEL PROYECTO

El proyecto proveerá los siguientes insumos: la Coordinación del Proyecto, equipo especializado de desminado, contratación de las entidades para la realización de las verificaciones relacionadas con los equipos.

F. RIESGOS

El cumplimiento de los objetivos del Proyecto dependerá de la efectiva coordinación entre las partes involucradas.

G. OBLIGACIONES ANTERIORES Y REQUISITOS PREVIOS

El presente proyecto podrá iniciar sus actividades una vez se haya recibido la información relativa a la adquisición del equipo de desminado a ser alcanzada por la Agencia Nacional de Ejecución. Por otro lado, la Embajada de Japón proporcionará la información relativa a la empresa consultora que se responsabilizará por el trabajo de verificación del buen uso de los equipos en el terreno.

H. CONTEXTO LEGAL

El presente documento de proyecto será el instrumento previsto en las disposiciones complementarias del documento de proyecto que se adjunta. Para los fines de las disposiciones complementarias del documento de proyecto, por Organismo de Ejecución del país huésped se entenderá el Organismo de Cooperación del Gobierno que se describe en las disposiciones complementarias (Anexo I).

Los siguientes tipos de revisiones al presente documento de proyecto podrán realizarse con la firma del Representante Residente del PNUD únicamente, siempre que cuente con la seguridad de que los demás signatarios del documento de proyecto no tienen objeciones a los cambios propuestos:

(a) Revisiones de cualquiera de los anexos del documento de proyecto o adiciones a ellos (con excepción del Texto Jurídico Modelo para los Países que no han firmado el Acuerdo Básico de Asistencia), texto que no puede alterarse y cuya aceptación es una condición previa para recibir asistencia del PNUD. (b) Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, pero que se deben a una redistribución de los insumos ya acordados o aumentos de los gastos, debido a la inflación.

I. PRESUPUESTO

El presupuesto del proyecto se encuentra detallado en el Anexo III del presente documento.

J. ANEXOS

- I. Contexto Jurídico
- II. Disposiciones Financieras y Contables
- III. Presupuesto
- IV. Lista de equipos

ANEXO I

ANEXO MODELO DE LOS DOCUMENTOS DE PROYECTOS PARA SU EMPLEO EN PAISES QUE NO SEAN PARTES EN EL ACUERDO BASICO MODELO DE ASISTENCIA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROYECTO: EL CONTEXTO JURIDICO

RESPONSABILIDADES GENERALES DEL GOBIERNO, DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

- 1. Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD al presente proyecto se regirán por, y se realizarán conforme a las resoluciones y las decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y se ajustarán a las políticas y los procedimientos del PNUD para los proyectos de esa índole, además de estar sometidos a los requisitos del sistema del PNUD de seguimiento, evaluación y preparación de informes.
- El Gobierno seguirá siendo el responsable de este proyecto de desarrollo que recibe asistencia del PNUD y de la realización de sus objetivos, que se describen en el presente Documento de Proyecto.
- Dado que la asistencia prestada en virtud del presente Documento de Proyecto va en beneficio del Gobierno del Perú y del pueblo peruano, el Gobierno correrá con todos los riesgos de las operaciones en relación con el presente proyecto.
- 4. El Gobierno aportará al proyecto el personal nacional de contraparte, los servicios de capacitación, los terrenos, los edificios, el equipo y los demás servicios y facilidades que sean necesarios. Designará el Organismo Cooperador Gubernamental que se nombra en la cubierta del presente documento (en adelante llamado el "Organismo Cooperador"), que será directamente responsable de la ejecución de la contribución del Gobierno al proyecto.
- 5. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y aportará por conducto del organismo de ejecución los servicios necesarios de expertos, la capacitación, el equipo y otros servicios dentro del límite de los fondos a disposición del proyecto.

- 6. Al comenzar el proyecto, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primordial por la ejecución del proyecto, y a ese efecto gozará de la condición de contratista independiente. Sin embargo, esa responsabilidad primordial se ejercitará en consulta con el PNUD y de acuerdo con el Organismo Cooperador. En el Documento de Proyecto se estipularán las disposiciones a este efecto, así como al de la transferencia de esta responsabilidad al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno durante la ejecución del proyecto.
- 7. Una parte de la participación del Gobierno podrá realizarse en forma de contribución en efectivo al PNUD. En esos casos, el Organismo de Ejecución prestará las facilidades y los servicios conexos y rendirá anualmente al PNUD y al Gobierno las cuentas de los gastos efectuados.

PARTICIPACION DEL GOBIERNO

- 8. El Gobierno aportará al proyecto los servicios, el equipo y las instalaciones en las cantidades y en las fechas que se especifiquen en el Documento de Proyecto. Las consignaciones presupuestarias -en especie o en efectivo- para la participación del Gobierno así especificada se enumerarán en el presupuesto del proyecto.
- El Organismo Cooperador, según proceda y en consulta con el Organismo de Ejecución, asignará un director del proyecto a jornada completa. Incumbirán al director las responsa-bilidades del proyecto que le asigne el Organismo Cooperador.
- 10. El costo estimado de las partidas incluídas en la contribución del Gobierno y detallado en el Presupuesto del Proyecto, se basará en la mejor información disponible en el momento de redactarse la propuesta del proyecto. Queda entendido que las fluctuaciones de los precios durante el período de ejecución del proyecto pueden requerir un reajuste de esa contribución en términos monetarios, esos reajustes se determinarán en todo momento conforme al valor de los servicios, el equipo y las instalaciones necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- 11. Dentro del límite de número de meses de trabajo de los servicios de personal descritos en el Documento de Proyecto, el Gobierno, en consulta con el Organismo de Ejecución, podrá introducir pequeños reajustes de misiones individuales del personal del proyecto aportado por el Gobierno, si se considera que ello va en beneficio del proyecto. Se informará al PNUD en todos los casos en que esos pequeños reajustes entrañen consecuencias financieras.

- El Gobierno seguirá pagando los sueldos locales y los subsidios del caso del personal nacional de contraparte durante su período de ausencia del proyecto en disfrute de becas del PNUD.
- 13. El Gobierno correrá con los gastos relacionados con el despacho de aduanas del equipo del proyecto, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Se hará cargo de su instalación y mantenimiento, seguros y sustitución si es necesario, después de la llegada al lugar del proyecto.
- 14. El Gobierno facilitará al proyecto -a reserva de las disposiciones vigentes en materia de seguridad- todos los informes, mapas, historiales y demás datos, publicados o inéditos, que se consideren necesarios para la ejecución del proyecto.
- 15. Los derechos de patente, los derechos de <u>copyright</u> y otros derechos análogos relacionados con descubrimientos o trabajos como resultado de la asistencia del PNUD en relación con este proyecto pertenecerán al PNUD. Sin embargo, salvo que en cada caso las Partes convengan lo contrario, el Gobierno tendrá el derecho de utilizar cualquiera de esos descubrimientos o trabajos dentro del país, sin pagar regalías ni ningún otro costo de índole análoga.
- El Gobierno ayudará a todo el personal del proyecto a encontrar alojamiento adecuado a un alquiler razonable.
- 17. Los servicios y las facilidades especificados en el Documento de Proyecto que ha de aportar el Gobierno al proyecto mediante una contribución en efectivo se enumerarán en el presupuesto del proyecto. El pago de esa cantidad se hará al PNUD conforme al calendario de pagos del Gobierno.
- 18. El pago de la contribución mencionada al PNUD en las fechas especificadas en el calendario de pagos del Gobierno, o antes de esas fechas, es un requisito previo para el comienzo o la continuación de las operaciones del proyecto.

PARTICIPACION DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCION

- 19. El PNUD aportará al proyecto, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Proyecto. En el Presupuesto del Proyecto se establecerán los créditos presupuestarios para la contribución del PNUD.
- El Organismo de Ejecución consultará con el Gobierno y con el PNUD acerca de la candidatura del Director del Proyecto¹, que, bajo la dirección del Organismo de

¹ Al que también se podrá designar Coordinador del Proyecto o Asesor Técnico Jefe, según proceda.

Ejecución, se hará cargo en el país de la participación en el proyecto del Organismo de Ejecución.

El Director del Proyecto supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al proyecto, así como la capacitación en el empleo del personal nacional de contraparte. Le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de todas las aportaciones financiadas por el PNUD, comprendido el equipo aportado al proyecto.

- 21. El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno y con el PNUD, asignará al personal internacional y otro personal al proyecto conforme se especifique en el Documento de Proyecto, seleccionará a los candidatos y becas y determinará las normas para la capacitación del personal nacional de contraparte.
- 22. Las becas se administrarán de conformidad con las normas del Organismo de Ejecución en materia de becas.
- 23. El Organismo de Ejecución, de acuerdo con el Gobierno y con el PNUD, podrá ejecutar todo el proyecto o parte de él por subcontrata. La selección de los subcontratistas se hará, tras consulta con el Gobierno y con el PNUD de conformidad con los procedimientos del Organismo de Ejecución.
- 24. Todo el material, el equipo y los suministros que se compren con cargo a los recursos asignados al proyecto se utilizará exclusivamente para la ejecución del proyecto. Una vez que los equipos hayan sido recibidos por el Organismo de Ejecución, el PNUD transferirá la propiedad de dichos equipos al Gobierno, el cual tendrá la responsabilidad para su buen uso y su mantenimiento.
- 25. En una fecha convenida después de terminar la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno y el PNUD, y si es necesario el Organismo de Ejecución, estudiarán las actividades que continúan el proyecto o son una consecuencia directa de él, con miras a evaluar sus resultados.
- 26. El PNUD podrá comunicar a los posibles inversionistas información relativa a cualquier proyecto orientado a la inversión, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito que limite la publicación de la información relativa a ese proyecto.

DERECHOS, FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

27. De conformidad con el acuerdo concertado por las Naciones Unidas (PNUD) y el Gobierno acerca del suministro de asistencia por el PNUD, el personal del PNUD y de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionado con el proyecto

- gozará de los derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se especifiquen en el mencionado acuerdo.
- 28. El Gobierno concederá a los Voluntarios de las Naciones Unidas, en el caso de que el Gobierno solicite sus servicios, los mismos derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que se conceden al personal del PNUD.
- 29. Los contratistas del Organismo de Ejecución y su personal (salvo los nacionales del país huésped de contratación local):
 - estarán exentos del proceso jurídico en lo que respecta a todos los actos realizados por ellos en su capacidad oficial en la ejecución del proyecto;
 - estarán exentos de las obligaciones del servicio nacional;
 - estarán exentos, junto con sus cónyuges y los parientes a su cargo, de las restricciones a la inmigración;
 - d) gozarán de los privilegios de introducir en el país cantidades razonables de divisas para los fines del proyecto o para su uso personal, y de sacar cualesquiera de esas cantidades introducidas en el país, o, de conformidad con las normas vigentes en materia de divisas, las cantidades que ese personal devengue en el país durante la ejecución del proyecto;
 - gozarán, junto con sus cónyuges y los parientes a su cargo, de las mismas facilidades de repatriación que los enviados diplomáticos en casos de crisis internacional.
- Todo el personal de los contratistas del Organismo de Ejecución gozará de inviolabilidad respecto de todos los documentos y papeles relacionados con el proyecto.
- 31. El Gobierno concederá la exención o sufragará los costos de todo impuesto, derecho, tarifa o gravámen que pueda imponer a cualquier empresa u organización que contrate el Organismo de Ejecución o al personal de cualquiera de esas empresas u organizaciones, salvo por lo que respecta a los nacionales del país huésped de contratación local, en relación con:
 - a) los sueldos o salarios devengados por ese personal en la ejecución del proyecto;
 - todo equipo, material y suministros introducidos en el país para los fines del proyecto o que, tras haber sido introducido en el país, se saque ulteriormente de él;

- c) toda cantidad considerable de equipo, materiales y suministros obtenidos localmente para la ejecución del proyecto, como, por ejemplo, el combustible y las piezas de repuesto mencionadas en el apartado b) <u>supra</u>, con la reserva de que los tipos y las cantidades aproximadas que serán objeto de exención y los procedimientos pertinentes que se habrán de seguir se convendrán con el Gobierno y, cuando proceda, se dejará constancia de ellos en el Documento de Proyecto; y
- d) al igual que en el caso de las concesiones que actualmente se efectúan al personal del PNUD y del Organismo de Ejecución, toda propiedad, incluido un automóvil de propiedad personal por empleado, introducida por la empresa o la organización o su personal para su uso o consumo privados, o que tras haber sido introducido en el país, sea ulteriormente sacado de él a la partida de ese personal.

32. El Gobierno se encargará de:

- el despacho aduanero rápido de los expertos y otras personas que presten servicios en relación con este proyecto, y
- el despacho rápido de las aduanas de:
 - el equipo, los materiales y los suministros necesarios en relación con este proyecto, y
 - ii) las pertenencias del personal del PNUD, sus organismos de ejecución u otras personas que presten servicios en su nombre en relación con este proyecto, o destinadas a su uso o consumo privados, salvo por lo que respecta al personal de contratación local.
- 33. El Organismo de Ejecución podrá renunciar a los privilegios e inmunidades mencionadas en los párrafos <u>supra</u> a las que tengan derecho esas empresas u organizaciones y su personal, cuando, a su juicio o a juicio del PNUD, esa inmunidad se opondría al buen desempeño de la justicia, y esa renuncia podrá efectuarse sin perjuicio de la terminación con éxito del proyecto ni de los intereses del PNUD ni del Organismo de Ejecución.
- 34. El Organismo de Ejecución facilitará al Gobierno, por conducto del Representante Residente, la lista del personal al que se aplicarán los privilegios y las inmunidades enumeradas supra.
- 35. Ninguna de las disposiciones del presente Documento de Proyecto ni de su anexo podrán interpretarse en el sentido de que limiten los derechos las facilidades, los privilegios ni las inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento a cualquiera otra persona, física o jurídica, mencionadas en ellos.

SUSPENSION O TERMINACION DE LA ASISTENCIA

- 36. a) El PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo de Ejecución interesado, podrá suspender su asistencia a cualquier proyecto si a juicio del PNUD surge cualquier circunstancia que obstaculice la terminación con éxito del proyecto o el logro de sus objetivos. En la misma notificación escrita o en otra ulterior el PNUD podrá indicar las condiciones en la que está dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto. Toda suspensión de ese género continuará hasta el momento en que el Gobierno acepte esas condiciones, y el PNUD notificará por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia.
 - b) Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado a) <u>supra</u> continúa durante un período de 14 días después de la notificación por el PNUD al Gobierno y al Organismo de Ejecución, y de la suspensión en cualquier momento en que continúe esa situación el PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo de Ejecución, podrá dar por terminado el proyecto.
 - c) Las disposiciones del presente párrafo no prejuzgan otros derechos o medios de corrección que tenga el PNUD en las circunstancias, ya sea conforme a los principios generales de derecho o de otro modo.

ANEXO II

DISPOSICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

A. Generalidades

- El documento de Proyecto del que este anexo forma parte se regirá financiera y contablemente conforme a estas disposiciones internas del PNUD y deberán seguirse durante la ejecución del Proyecto en cuanto le sean aplicables.
- 2. El PNUD administrará los fondos procedentes de las distintas fuentes de financiamiento, sean estos de organismos financieros multilaterales, donaciones, recursos provenientes del Tesoro Público y/o recursos provenientes del PNUD concertados ante el Gobierno del Perú, cuyos montos serán desembolsados al PNUD de acuerdo al calendario adjunto de pagos de costos compartidos.
- El PNUD llevará en una cuenta los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento y autorizará los fondos que le hayan sido proporcionados para actividades de conformidad con el presupuesto del proyecto correspondiente a los costos compartidos.
- 4. El PNUD proporcionará al Gobierno el reporte de gastos de los fondos que el PNUD administre con cargo a la financiación del Proyecto de las distintas fuentes; los reportes de gastos serán preparados con arreglo al ejercicio financiero del PNUD (1ro. de enero a 31 de diciembre) y en español. La periodicidad y el contenido de esos estados serán los indicados infra. Los reportes de gastos anuales serán verificados por auditores, quienes aplicarán los principios y procedimientos prescritos para las Naciones Unidas y presentarán informes anuales de auditoría junto con los informes que se indican más adelante.
- 5. A los efectos de la presentación de informes al Gobierno, los equivalentes en dólares de los Estados Unidos serán calculados según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente al momento del pago. El Representante Residente del PNUD comunicará al Gobierno cuáles son esos tipos de cambio y sus variaciones cuando éstas se produzcan.

B. Pagos directos por el PNUD

- 6. El PNUD, previa solicitud del Gobierno y tras verificar la documentación que sirva de justificación, hará pagos directos a las personas o empresas que proporcionen bienes o servicios con cargo a las diversas fuentes de financiamiento del mismo como parte de las actividades del Proyecto. Las solicitudes serán dirigidas al Representante Residente, el cual tomará disposiciones para que los pagos sean hechos por su oficina o por la sede del PNUD.
- 7. El pago se gestiona con la Solicitud de Pago Directo original, la Factura original, más la copia SUNAT. Si el proyecto tiene financiamiento de los organismos financieros multilaterales, el proyecto deberá enviar dos juegos de documentos, un original, una copia, más la copia SUNAT de la factura.
- 8. En las solicitudes de pago directo se indicará el número de identificación, la fecha de emisión de la solicitud, el número y nombre del proyecto, el número de identificación tributaria (NIT), el nombre de la persona natural o razón social del proveedor a quien debe hacerse el pago, el monto y la moneda del pago, la justificación de la solicitud y concepto del pago, así como las instrucciones para el pago, que incluirán el banco, la dirección y el número de cuenta del solicitante, conforme a lo especificado en la guía de procedimientos del PNUD.

C. Obligaciones Tributarias

- 9. En el caso que el proyecto requiera contar con los servicios de consultores para llevar a cabo las actividades contempladas en el documento de proyecto, estos serán contratados directamente por el proyecto siguiendo los procedimientos establecidos para dichos fines por el PNUD. Tales consultores contratados por el proyecto se encuentran legalmente obligados a tributar conforme a las leyes peruanas, y no se encuentran exentos del pago de los impuestos correspondientes a las funciones encargadas en el marco de dicho contrato, salvo disposición expresa en contrario.
- 10. Tratándose de proyectos financiados con fondos provenientes del Tesoro Público o de Convenios de Préstamos acordados por el Gobierno del Perú y organismos financieros multilaterales, el PNUD no podrá tramitar ante la SUNAT la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las

adquisiciones de bienes y servicios a las que el proyecto se haya visto en la necesidad de incurrir.

D. Reportes Periódicos

- El PNUD proporcionará al Director Nacional del Proyecto un reporte de gastos trimestrales y uno anual dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre.
- 13. El Director Nacional del Proyecto presentará al Representante Residente del PNUD, dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre respecto del ejercicio terminado a esa fecha, un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido por el Proyecto y proporcionado para el mismo. El informe describirá cada partida en forma detallada e indicará el número de identificación asignado por el Gobierno, el número de serie o de registro asignado por el fabricante, el costo en el equivalente en dólares de los Estados Unidos al momento de la compra, calculado según el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas al momento de efectuarse la compra, y el lugar físico donde este equipo se encuentre.

D. Estados financieros anuales presentados al gobierno

- 14. El Representante Residente presentará al Gobierno, dentro de los 120 días siguientes a la finalización del año civil, un estado financiero anual, comprobado y certificado por la sede, de los fondos entregados por las diversas fuentes de financiamiento.
- 15. El estado financiero será comprobado y certificado por el Director Nacional del Proyecto, quien deberá entregar firmado al PNUD dicho reporte en señal de conformidad con los gastos que hubieren sido cargados al proyecto.

E. <u>Auditoría por el PNUD</u>

- 16. Todas las cuentas que lleve el PNUD respecto de fondos que administra con cargo a las diversas fuentes de financiamiento deberán ser comprobadas en un proceso de auditoría anual.
- 17. En el caso de contar con financiamiento de organismos financieros multilaterales tales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de

Desarrollo, los cuales poseen normas propias de auditoría, se tratarán de satisfacer las normas propias de auditorías de estos organismos conjuntamente con las normas del PNUD a fin de emitir un sólo informe de auditoría.

- 18. El PNUD procederá a seleccionar la firma que tendrá a cargo el ejercicio de auditoría anual mediante invitación de al menos tres firmas auditoras de conocido prestigio internacional con experiencia en auditorías de organismos internacionales y/o proyectos administrados por estos. Para ello, el PNUD solicitará la no objeción de los organismos financieros multilaterales a esta lista corta de auditores para seleccionar a quien deba llevar a cabo el proceso.
- 19. El costo de las auditorías es asumido por el proyecto, para lo que deberá contar en su respectivo presupuesto con recursos reservados para el o los ejercicios de auditorías programados. En el caso de contar con el financiamiento de organismos financieros multilaterales, será necesario tener definido desde el principio de las actividades quién financia la auditoría.



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PER/99/009 - APOYO PROCESO DESMINADO FRONTERA PERU ECUADOR

Presupuesto "A"

Página

1

Fuente de Fondos......: 01 - UNDP IPF/TRAC

Agencia de Ejecución.: MINRREE - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SBLN		ncia de lement.	Total	1999	
020.	SUB-CONTRATOS				
021.	Subcontratos (A)				
021.01	CONSULT MONITOREO Y SEGUIMIENTONEX	Cont. Neta	70,000	70,000	
021.02 II	NSPECCION DE EQUIPOS NEX	Cont. Neta	4,000	4,000	
021.03 A	UDITORIA NEX	Cont. Neta	1,000	1,000	
021.99	Total de Subcontratos (A)	Cont. Neta	75,000	75,000	
029.	TOTAL DE SUB-CONTRATOS	Cont. Neta	75,000	75,000	
040.	EQUIPO			0.1	
045.	Compra Local de Equipo	75 y 75 y			
045.02 A	ADQUISICION DE EQUIPOS NEX	Cont. Neta	510,000	510,000	
045.99	Total de Compra Local de Equipo	Cont. Neta	510,000	510,000	
049.	TOTAL DE EQUIPO	Cont. Neta	510,000	510,000	
050.	MISCELANEOS				
053.	Varios				
053.01 \	VARIOS NEX	Cont. Neta	4,000	4,000	
053.99	Total de Varios	Cont. Neta	4,000	4,000	
059.	TOTAL DE MISCELANEOS	Cont. Neta	4,000	4,000	
099.	TOTAL DEL PRESUPUESTO	Cont. Neta	589,000	589,000	



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PER/99/009 - APOYO PROCESO DESMINADO FRONTERA PERU ECUADOR

Presupuesto "A"

Página

2

Fuente de Fondos......: 01 - UNDP IPF/TRAC

Agencia de Ejecución.: MINRREE - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Institución SBLN Donante Financiera		Total	1999	
103. Costos Compartidos de Terceros			500.000	
03.01 DONJAP DONJAP	Cont.Neta	589,000	589,000	
	% CO Adm.	3.50	3.50	
	CO Adm.	20,615	20,615	
	Total	609,615	609,615	
103.99 Total de Costos Comp. de Terceros	Cont.Neta	589,000	589,000	
	% CO Adm.	3.50	3.50	
	CO Adm.	20,615	20,615	
	Total	609,615	609,615	
109. TOTAL DE COSTOS COMPARTIDOS	Cont.Neta	589,000	589,000	
	% CO Adm.	3.50	3.50	
	CO Adm.	20,615	20,615	
	Total	609,615	609,615	
999. CONTRIBUCION NETA	Cont.Neta	0	0	



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

C/S Schedule of Payments

Proyecto

PER/99/009//99

APOYO PROCESO DESMINADO FRONTERA PERU ECUADOR

UNDP IPF/TRAC

03

Fuente de Fondo de SAO Agencia de Ejecución

Fuente de Fondo Principal

NEX - National Execution

Sublinea Donor	Año	Fecha	Scheduled Amount	Budgeted Amount	Balance	
03.01 DONJAP	1999 16/04/1999		609,615.00 609,615.00	609,615.00	0.00	
	Gra	nd Total	609,615.00	609,615.00	0.00	

ANEXO 4

NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESMINADO * (1RA. ETAPA)

ITEM NO.	ARTICULO	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	COSTO TOTAL (APROX)
01	EQUIPO DE PROTECCION REFRIGERADO	MOD -SRS- 5	40	8,900.00	356,000.00
02	DETECTORES DE MINAS	MOD - AN -19/2 SHIEBEL	40	3,500.00	140,000.00
03	CASCOS DE PROTECCION	MOD - SRS- 5	40	350.00	14,000.00
	•			TOTAL US\$	510,000.00

^{*} Los precios y las cantidades son referenciales, conociéndose el costo final a la firma de los contratos con los proveedores.